fec-

do-

c.:

ran la

sas

di-

in-

HOS

esm

ca,

en-

-qe

la oz,

vi-

ni-

de

IV

156

## GAZETA DE BARCELONA

DEL SABADO 24 DE SETIEMBRE DE 1796.

Copenhague 26 de Julio.

La Príncipe Real, cuyo viage á Pirmont tiene al parecer mas relacion con asuntos políticos que con el restablecimiento de su salud, saldrá de aquella ciudad el dia 30 para restituirse por Cassel á esta capital.

De Petersburgo escriben que la Gran Duquesa María Fedorowna dió felizmente á luz el 2 de este mes un Príncipe, al qual

se le puso por nombre Nicolas Pawlowitz.

Confirman las cartas de Stockolmo que aquel Soberano emprenderá un viage con el Duque Regente para tener una conferencia con la Emperatriz de Rusia, lo qual se verificará á principios del mes próxîmo, estando ya señalada para este intento la galera Real nombrada el Serafin.

Continuacion de las nericias de Lóndres del 13 de Agosto.

Expresan las Gazetas Anglo-Americanas que la Tesorería de los Estados-Unidos ha publicado la noticia circunstanciada del aumento que ha tenido el comercio en los quatro años últimos en aquellos Estados, con respecto á la salida de sus géneros y frutos en el año de 1792 importáron 20.753,097 dolares ó pesos fuertes, en el siguiente 26.109,572; en el de 94 importó la extraccion 33.026,233, y en el próximo pasado 47.489,472. Los Estados en que fué mayor el aumento son los de Nueva-Yorck, Massachusset y Pensilvania.

Acaba de morir en Lóndres Mr. Whitebread, destilador de cerbeza, que dexa á su hijo, Mr. Samuel individuo de la Cámara de los Comunes cien millones de reales; y no queriendo este seguir dicho comercio, ha puesto en venta la fábrica de su padre por 48 millones de reales. No causará admiracion esta riqueza á quien sepa el grandísimo despacho que tenia dicha fábrica, y que el año último vendió mas de 2000 pipas de cerbeza. Hizo Mr. Whitebread gran número de mandas, y legados á los empleados en dicha fábrica, á sus criados, á las viudas de otros que lo fuéron &c.; dexa asimismo millon y medio de dicha

moneda á 5 hospitales, y otras sumas quantiosas para dos escuelas de caridad, y para la mejora de algunas cárceles.

Paris 20 de Agosto.

Antes de ayer tuvo el Directorio audiencia pública, á que asistiéron los Ministros y demas individuos del Cuerpo diplomático, para recibir las banderas cogidas á los Austriacos en Alemania y en Italia. Traxo estas últimas un hermano de Buonaparte.

El General de division Berthier, xese de la Plana mayor en el mismo exército de Italia, ha escrito lo que sigue á los Comisatios del Gobierno:, Todo va bien; los enemigos están hácia Trento, y despues de haber quemado los buques que tenian en el lago de Garda evacuáron á Riva; el quartel general de Wurmser se halla á dos leguas mas allá de dicha ciudad de Trento. Por nuestra parte nos ocupamos en pener en estado de marchar á las tropas, á fin de comenzar otra campaña que dará el úlcimo golpe al Emperador. Espero cangear en dos dias todos los prisioneros que nos han hecho los enemigos, y cuyo número asciende á 163 Oficiales, 160 Sargentos, 360 Cabos y 1608 soldados."

En carta del 19 avisa el General Jourdan su marcha hácia Amberg, y la expulsion de los Austriacos de la ciudad de Neumarch y de las alturas de Sulzbach: añade que en una batalle, que duró 12 horas, fuéron rechazados los enemigos en todos los puntos, con pérdida de 1200 hombres entre muertos y heridos, y 200 prisioneros. Resultó de esta victoria apoderarse de Castel los Franceses. Finalmente refiere que los Austriacos se habian re-

tirado hácia Schwarzenfeld, al otro lado del Nab.

El Ministro de Relaciones extrangeras ha publicado el siguiente extracto de carta del ciudadano Bourville, Vice-Consul de la República en Lattaquia en Syria, fecha á 9 de Mayo: "Un tremendo terremoto acaba de arruinar casi enteramente esta infeliz ciudad: empezó á sentirse el dia 5 á las 9 y media de la mañana, y duró cerca de 86 segundos con vayvenes y ondulaciones de norte á sur. Mas de 30 personas quedáron sepultadas baxo las ruinas de las casas que se hundiéron; la mia, que se sintió desde el principio, se desplomó despues, y ahora estoy alojado en una tienda de campaña, como tambien todos los Franceses residentes aquí. La mayor parte de las Mezquitas están arruinadas, y se rezela que las demas se arruinen à las primeras lluvias. El Gobierno ha mandado demoler las casas que han quedado sentidas a fin de precaver nuevos desastres. De tiempo en tiempo repiten nuevos vayvenes, que se prolongan por la costa. Sabemos haber quedado tambien enteramente destruido el pueblo de Gibellet,

do

rat

art

par

las

Fr

60

da

ú

18

pú

sit

rer

ros

de

pi

qu

la

Ca

gr

m

tai

y arruinadas muchas casas en Tortosa y en Tripoli de Syria. " Se ha dado á luz el tratado de paz concluido entre el Duque de Wurtemberg y la República Francesa, y firmado en Paris el 7 de Agosto por Cárlos de Lacroix, Ministro de Relaciones extrangeras, el Beron Cárlos de Woelwarth, Ministro de Estado del mencionado Duque y Presidente de la Camara de Hacienda, y Mr. Abel, su Consejero de Legacion. Este tratado, que se ratificó el dia 16 por el Consejo de los Quinientos, consta de 10 artículos, que resumidos contienen lo siguiente: 1.º ,, Habrá paz, amistad y buena inteligencia entre la República Francesa y S. A. S. el Duque de Wurtemberg y Teck, y en consequencia desde la ratificacion de este tratado cesarán las hostilidades entre las dos Potencias contratantes. 2.º Revoca el Daque de Wurtemberg toda adhesion, consentimiento y accesion, manifiesta 6 secreta, que haya dado á la colicion armada contra la República Francesa, como asimismo á qualquier tratado de alianza ofensiva 6 desensiva que pueda haber ajustado contra ella. En adelante no datá á las Potencias enemigas de la República contingente alguno, 6 socorros de hombres, caballos, víveres, dinero, municiones ú otros, baxo qualquier título que fuere, aun quando se le requieta como miembro del cuerpo Germánico. 3.º Las tropas de la República transitarán libremente por los Estados de S. A. S. permanecerán en ellos, y ocuparán todos los militares puestos que necesiten para sus operaciones. 4.º A favor de la República Francesa renuncia el Duque de Wurtemberg y Teck, por sí, sus herederos y sucesores, todos sus derechos al Principado de Montbeliard, à los Señorios de Hericourt, Passavant y otros que de ellos dependen, al Condado de Horbouron, como tambien á los Señorios de Riquewir y Osthein, cediéndola generalmente todas las propiedades, derechos y rentas territoriales que posee en la orilla izquierda del Rhin, con los atrasos ó caidos que podria reclamar. Renuncia toda solicitud que podria hacer con la República por la pérdida de dichos derechos y rentas, y por otra qualquiera causa, de qualquier especie que sea, anterior al presente tratado. 5.º Se obliga S. A. á no permitir habiten en sus Estados los emigrados y Sacerdotes echados de la República Francesa. 6.º Se concluirá quanto antes entre las dos Potencias un tratado de comercio fundado en principios reciprocamente ventajosos, y es tre tanto se establecen las relaciones mercantiles según estaban ántes de la presente guerra. 7.º Se obligan la Republica y el Duque á levantar reciprocamente el sequestro de los efectos, rentas y bienes confiscados ó vendidos á ciudadanos Franceses por una parte,

15

0,

en

i-

ia

en

1 =

or

as

oe.

OS

ia

u-

2,

08

15,

tel

re-

Site

en-

de

Un

fe-

a-

es

NO

es -

en

si-

, y

0-

a

en

ha-

et,

y a los habitantes de los Ducados de Wurtemberg y Teck por otra. 8° En el término de un mes, contado desde el cange de las ratificaciones, se dará libertad á todos los prisioneros, pagando sus deudas: se cuidará de los enfermos y heridos. 9° Conforme al art. 6.° del tratado concluido en el Haya en el mes de Mayo del año último, se declara comun con la República Bátava el presente tratado de paz y amistad. 10° Se ratificará y se cangearán las ratificaciones en un mes ó ántes si ser pudiere.

Bérgamo 9 de Agosto. Labiendo llegado los Austriacos al territorio Veneciano sorprehendiéron el 30 de Julio hácia Saló un cuerpo Frances, que fué derrotado y puesto en fuga: quedando entre sus prisioneros su General Rusca, el qual al dia siguiente murió de sus heridas. Otra columna entró en Brescia, en donde tambien sorprehendió á los Franceses, á quienes mató cerca de 100 hombres, cogiendo un número grandísimo de Oficiales prisioneros, inclusos algunos de la Plana mayor y dos Comisarios. El total de prisioneros contando los enfermos asciende á 39, y todos se han despachado á Alemania. Asimismo halláron los Austriacos en Brescia un carro con varias caxas de dinero perteneciente á los Franceses. Tambien habian de sorprehenderlos en Verona; pero avisados con tiempo los enemigos evacuáron de noche la plaza, llevándose sus equipages, clavando los cañones que dexáron en los castillos, y echando al rio todo el pan que les sobraba. Lnego se retiráron á Peschiera, y por la orilla del Mincio, juntándose hasta cerca de 200 hombres. Desde entônces ha habido diariamente y en varios parages acciones renidísimas entre el exército Frances y el Austriaco, siendo varia la suerte de las armas, y favoreciendo ya á los unos ya á los otros; pero hasta ahora no se sabe que haya ocurrido alguna accion decisiva.

Mantua 5 de Agosto.

Un cañoneo continuo se ha oido en varias partes del territorio Mantuano, en el qual ha habido terribles batallas. Oyese aun el estrépito de la artillería hácia el Addige, pero no se saben las resultas; y entre tanto se halla esta cindad en estado de incertidumbre, pues depende nuestra suerte de la que tengan los exércitos. Antes de ayer logramos la satisfaccion de ver llegar aquí al Mariscal Conde de Wurmser, con mucha Oficialidad y gran número de tropas. Salió á su encuentro el cnerpo militar de la guarnicion con mucho pueblo que aplaudia su venida: despues de celebrar un Consejo de guerra y de dar varias órdenes se restituyó al exér-

cito.

cito

plaz

vant

para

de e

ges

рие

plaz libre

den

trop

el d ya l

Arce

á D

y p

del

pure

cau

tinc

forn

pro

ha e

forn

cito. En esta ocasion se mudáron y aumentáron las tropas de esta plaza; y actualmente se están reparando las fortificaciones, se levantan muchas baterías, y se hace quanto se juzga conveniente para una larga defensa en caso que volviésemos á vernos cercados de enemigos. Al mismo tiempo se introduxéron víveres y forrages, y ann se adquieren todos los dias del mejor modo que se puede. La artillería que dexáron los Franceses al rededor de esta plaza quando abandonáron el sitio, es numerosa y de grueso calibre, y consiste en 200 piezas entre morteros y cañones.

Oneglia 6 de Agosto.

Se adelantan con actividad los preparativos para una expedicion contra Córcega, que se considera aquí como cosa muy fácil: acuden para ella muchos Corsos á Liorna, de donde han de salir las tropas. Añaden que de Tolon saldrá una esquadra para proteger el desembarco, y que en varias partes de aquella isla se tremola

ya la bandera Francesa.

Madrid 16 de Seiiembre.

ES

1

B

-

é

U

-

8

9

0

9

0

Rey se ha servido nombrar para el Deanato de la Sta. Iglesia de la Paz, en América, á D. Alexo de S. Gines y Justiniano, Arcediano de la misma: para el Arcedianato de la de Sta. Marta á D. Luis Francisco de Robles, Tesorero de la propia Catedral; y para esta Tesorería á D. Joseph Vicente Troitino, Capellan del número de la Real Armada.

Aunque el público tiene repetidas pruebas de la integridad y pureza con que se observan las órdenes de S. M. relativas á la recaudacion de arbitrios, y aplicacion de su total importe á la extincion de Vales Reales encargada al Consejo, ha parecido conforme á sus soberanas intenciones dar una noticia individual del producto de cada arbitrio recaudado en dinero efectivo, y que ha entrado en el arca de tres llaves de la Tesorería general, en la forma siguiente:

Por el 10 por 100 de Propios y Arbitrios

 786 Del 15 por 100 de bienes adquiridos por manos muertas..... 

94,391. 3.

desde Real

de I

que Real

dicin

acud

1

bierr

Mad

William !

la,

el pi

ros a

seph

Mar

á los

Niño

Salu

ta I

Sole

la S

vinc

qual

mas

Igle.

OSE

nos Sur

vo

pla

lega

yI

rec

den

por

si l

par

De capitales recibidos en efectivo por Cédulas del Real Empréstito..... Por ofertas ó donativos con el preciso des-

230,000.

tino á la amortizacion de Vales.....

40,000.

Por sobrante del ano próximo pasado....... 6,950. 22. Ademas de estas sumas recaudadas en dinero efectivo, se han re« cogido en especie de Vales 611,962 rs. y 26 mrs. pertenecientes los 482,743 rs. y 10 mrs. al arbitrio del 10 por 100 de Propios, y los 129,219 rs. y 16 mrs. restantes al de 4 y 6 por 100 de frutos civiles, cuya cantidad ha realizado y puesto en efectivo dinero la Tesorería encargándose de los Vales. Reunidas todas estas sumas ascienden á la cantidad de 25.660,059 is. y 271-mrs. de vellon, con la qual pueden extinguirse y amortizarse 2839 Vales de 600 pesos, empezando por el número 1171 en adelante. Y teniéndose como se tiene dado aviso en la Gazeta del Sábado o del presente mes, que desde el dia 1.º de él hasta 15 de Octubre próximo se reciben para su renovacion y pago de intereses los Vales Reales de 600 y 300 pesos que comienzan en el número 1171, y concluyen en el 34,167; se previene á los tenedores de Vales de 600 pesos de la primera creacion de 20 de Setiembre de 1730, que en el presente año se han de extinguir y amortizar 2839, empezando desde el núm. 1171, pagando en dinero efectivo sus capitales y réditos devengados; y verificada la cancelacion se anunciará al público para que le conste los Vales que quedan extinguidos, cancelados y fuera del comercio, con expresion de sus números, para evitar toda contingencia: y á fin de que nadie pueda alegar ignorancia, se da el presente aviso.

El dia 1.º de Octubre próxîmo se dará principio á las Lecciones Clínicas y curso de Medicina práctica en el Real estudio establecido por resolucion de S. M. de 23 de Noviembre del año último en el Hospital general de esta Corte, baxo la direccion del Sr. D. Mariano Martinez de Galinsoga, del Consejo de S. M., primer Médico de Cámara de la Reyna nuestra Señora &c, regentando las dos Cátedras D. Joseph Severo Lopez, Médico de Cámara de S. M., interin se provee la que se halla vacante por muerte del Dr. D. Joseph Iberti. Con arreglo á las Ordenanzas mandadas observar por S. M., y en consideracion á la necesidad y utilidad del estudio práctico de esta ciencia, no será admitido á exâmen en el Tribunal del Real Proto-medicato,

desde el año de 1797, ninguno que no haya concurrido á estas Reales Cátedras un año por ahora, pues en lo sucesivo desde el de 1798 acreditarán haber asistido los dos que pide la ley. Para que los matriculados sean considerados como discípulos de este Real estudio, presentarán el grado á lo ménos de Bachiller en Medicina, recibido precisamente en qualquiera Universidad aprobada de estos Reynos. Los que hayan de ganar certificacion de Curso acudirán á matricularse en la Secretaría del mismo Real estudio.

Nuevo Reglamento, que S. M. se ha servido expedir para gobierno del Monte Pio Militar en España é Indias. Se hallará en

Madrid en el Despacho de la Imprenta Real.

e 4

es

18,

u-

di-

25-

rs.

39

te.

do

uos

ro

es

n-

r

ro

e-

ue

e-

ue

0-

-8-

io

on

de

ra

é-

a-

as

á

no

0,

En el año de 1783 falleciéron D. Diego y D. Joseph de la Sala, hermanos, comerciantes que eran en el Puerto de Sta. María, el primero baxo de testamento en que instituyó por sus herederos á D. Pedro y D. Joseph de la Sala sus hermanos, y á D. Joseph , D. Juan Bautista , D. Francisco , Doña Claudina y Doña María de la Sala Bachaulet, sus cinco sobrinos, y en falta de ellos. á los hijos que dexasen: é hizo diferentes mandas y legados á los Niños expósitos, hospitales de María Santísima de los Milagros, SeJuan de Dios, y la Caridad de la dicha ciudad del Puerto de Santa María: á las Capuchinas, Cofradía de nuestra Señora de la Soledad, é Iglesia Prioral de la misma ciudad: á Doña Isabel de la Sala, Religiosa en el Convento de Sta. Clara de Oloron, Provincia de Bearne, Reyno de Francia, y por su fallecimiento á qualquiera otra Religiosa parienta del testador, prefiriendo la mas inmediata: á los parientes pobres del propio D. Diego: á la Iglesia Parroquial de Moncin en dicha Provincia: al referido Don Joseph de la Sala su hermano; y á los expresados sus cinco sobrinos. El segundo musió ab intestato: y hallándose pendientes en el Supremo Consejo de la Guerra los autos obrados, con este motivo ha mandado, por providencia de 18 de Agosto, se cite y emplace á todos y á cada uno de los que en concepto de herederos, legatarios, parientes interesados ó acreedores de dichos D. Diego y D. Joseph de la Sala, hermanos difuntos, pretendieren tener derecho á los bienes que dexáron y están proindiviso, á fin de que dentro del término de un mes los de esta península, y dos los que se hallen fuera de ella, comparezcan en este Supremo Tribunal por su Escribanía de Cámara, por medio de Procurador con poder bastante á exponer, justificar y pedir lo que les convenga : que si lo hicieren se les administrará justicia, y no executándolo les parará el perjuício que haya lugar en derecho.

Los subscriptores á los Anales Eclesiásticos y Seculares de la ciudad de Sevilla acudirán á recoger el 4.º tomo á las Librerías donde han subscripto. Quando se anunció esta obra se ofreciéron quatro tomos de mas de 400 páginas, con arreglo al juicio que se formó de su contenido; pero aunque se han dado los tomos mayores de lo que se creia, aun resta parte del original y el apéndice del editor, que se está ya imprimiendo, y es una continuacion de los mismos Anales desde el año de 1672 hasta la feliz época de haber logrado los habitantes de aquella ciudad la amable presencia de nuestros augustos Soberanos y de sus AA. el Serenisimo Principe nuestro Señor y Sres. Infantes á visitar el cuerpo del glorioso conquistador S. Fernando III Rey de Castilla y Leon. Se publicarán en el apéndice muchas noticias útiles para la historia, con algunos documentos inéditos, cuya abundancia hace creer que completarán el 5º y 6.º tomos. Al 5.º se subscribe ahora á los mismos precios que los anteriores en las propias Librerías, y se hallarán de venta los quatro publicados en Madrid en la de Alonso, y en el puesto del Diario, en Sevilla en la de Caro, y en Cádiz en la de Pajáres.

Ná

sion

cas

y á

te I

Rey

dia

gen

Rei

cele

el p

ron

Rhi

Wi

fant

pre.

se l

dor

Car

Hur

Di p

130

car

Habiéndose concluido con alguna anticipacion el 4.º tomo el 3.º de la novela intitulada: Tom-Jones, ó el Expósito, y doseoso el editor de complacer á los subscriptores en lo posible, ha puesto este corriente, y pueden acudir á recogerlo en Madrid á la Librería de Escribano; en la inteligencia de que el dia último de este mes queda cerrada la subscripcion para procederse á la ven-

ta en los términos anunciados.

Teatro de la legislacion universal de España é Indias: tomo 13.º, que comprehende el nuevo arreglo de estudios generales de ámbos Reynos, las excepciones dilatorias y perentorias de los juicios, las suspensiones, excomuniones y entredichos Eclesiásticos, la concesion de la gracia del Excusado mayor, las Exénciones de pechos, servicios y otras contribuciones, las execuciones y entregas, y varios tratados útiles para la decision de los asuntos contenciosos. Se hallará en Madrid en la Librería de Tieso: su precio 16 rs. en rústica á los subscriptores, y 20 á los compradores.

## CON LICENCIA Y PRIVILEGIO.

Barcelona: En la Oficina de Juan Francisco Piferrer, Impresor de S. R. M.